ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DEL PROGRAMA DE TAREAS CALIFICADAS DEL MARCO REGULATORIO DE OCENSA (MRO) Y DEL MODELO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE PROCESOS Y GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS (LMS, APLICATIVO WEB CARNET DE CALIFICACIONES, TABLEROS BI) DEL PROGRAMA OQ

1. OBJETO

Las presentes especificaciones técnicas describen las obligaciones, condiciones, requerimientos, procedimientos y controles mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA para la realización a entera satisfacción de OLEODUCTO CENTRAL S.A. – en adelante OCENSA, de la GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DEL PROGRAMA DE TAREAS CALIFICADAS DEL MARCO REGULATORIO DE OCENSA (MRO) Y DEL MODELO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE PROCESOS Y GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS (LMS, APLICATIVO WEB CARNET DE CALIFICACIONES, TABLEROS BI) DEL PROGRAMA OQ, según los requerimientos de OCENSA, a través de la ejecución de Órdenes de Trabajo.

Información Clasificada - Ocensa

2. DEFINICIONES:

Actividad / s: Actividades que están a cargo del Contratista, aplicables a todas las Actividades objeto del alcance.

Activo: Son inversiones de capital que representa los bienes muebles e inmuebles que posee y controla una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, de los que se espera obtener beneficios económicos futuros, los cuales se estima usar durante más de un periodo contable.

Compañía: Para efectos de las presentes Especificaciones Técnicas podrá ser, según corresponda, OLEODUCTO CENTRAL S.A. (OCENSA).

Contratista: al EVENTUAL CONTRATISTA a quien, en virtud de lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas con quien se suscriba el contrato.

Confiabilidad: capacidad de un elemento para realizar una función requerida en las condiciones dadas para un intervalo de tiempo dado.

Costos del servicio: Corresponde a la utilidad deseada por EL CONTRATISTA y a los costos directos e indirectos en que debe incurrir este para atender al requerimiento de LA COMPAÑÍA.

Documentación y Cierre del Trabajo: cerrar Órdenes de Trabajo (registro de tiempos y consumo de materiales, servicios, personal, herramientas, etc.), crear un proceso de documentación posterior al trabajo, registrar fallas, recopilar datos, analizar y realizar un seguimiento de las Órdenes de Trabajo, medir el rendimiento de la gestión del trabajo.

Desempeño: Nivel de cumplimiento de los requisitos, objetivos y resultados esperados para un servicio, proceso u Orden de Trabajo, medido mediante indicadores y evidencias acordadas (calidad, oportunidad, seguridad, costos y cumplimiento del alcance, según aplique).

Entregable: Cada uno de los productos físicos, digitales y verificables, establecidos para la orden de trabajo, en los sistemas de transporte de hidrocarburos propiedad de la COMPAÑIA en la presente especificación técnica.

Estación: área industrial localizada en donde se desarrollan Actividades de operación y/o mantenimiento de la COMPAÑÍA.

Excelencia Operacional: Capacidad organizacional que permite el cumplimiento de estándares conocidos y aceptados como las mejores prácticas globales, logrando el desarrollo integral de su personal y sus contratistas garantizando la sostenibilidad del negocio representada en; cero eventos de HSE, cero impactos de integridad, minimización de las Pérdidas de Producción, óptimo manejo de la información, adecuada transferencia de tecnología, maximización de la Confiabilidad y Disponibilidad de las estaciones

Disponibilidad: capacidad de encontrarse en un estado para desempeñarse según se demanda, asumiendo que se tienen todos los recursos externos requeridos.

HSE (Health Safety Environment): Salud Ocupacional, Seguridad industrial y Medio Ambiente.

OQ Program: Operator Qualification Program. Programa de Calificación de Personal, en adelante OQ Program con el objetivo de asegurar que personal de OCENSA, así como personal de los contratistas quienes desempeñen Tareas Calificadas [TCs] tengan las competencias y las habilidades requeridas para la realización de éstas, evitando incidentes o accidentes causados por error humano.

Información Clasificada - Ocensa

Riesgo: Es la probabilidad que ocurra un hecho con consecuencias definidas; es el resultado de combinar la probabilidad de falla con la consecuencia; en donde se determina un nivel de riesgo definido.

Integridad: El concepto básico de integridad se define como la capacidad de operar bajo condiciones establecidas; sin riesgo de fallas de los equipos y sistemas que ocasionen afectación a las personas, emanaciones o vertimientos al medio ambiente o destrucción de los activos físicos. La integridad se enfoca en la función de contención del equipo para evitar fugas de fluidos peligrosos o energía, mediante la preservación del activo en las etapas del ciclo de vida.

Emergencia: todo incidente que ha generado o tiene un alto potencialidad de generar una pérdida de contención de hidrocarburo, liberación súbita de energía, incendio y/o sustancia peligrosa, desde cualquier parte de un sistema de transporte, la cual puede ocasionar un daño a las personas, el ambiente, la infraestructura y afectación a la operación. Para efectos del presente documento se utilizará el término emergencia y no contingencia.

Procesos: es un conjunto ordenado de actividades relacionadas que, a partir de unas entradas (insumos), las transforma usando recursos y métodos para generar unas salidas (resultados).

Orden de Trabajo: OT´s Documento que identifica, autoriza y ordena todos los servicios a ser realizados por el CONTRATISTA y cuyo propósito es registrar las incidencias operacionales asociadas a dichos trabajos.

Plan de trabajo (PDT): Documento que organiza y describe las actividades, entregables, responsables, recursos y tiempos requeridos para ejecutar una Orden de Trabajo, incluyendo el cronograma y los mecanismos de seguimiento y control.

Servicio: Conjunto de actividades realizadas para satisfacer una orden de trabajo requerida por la COMPAÑÍA, el cual debe contener el alcance, la duración y la calidad.

Mantenimiento: Es la combinación de todas las acciones técnicas y administrativas asociadas, incluyendo acciones de supervisión, encaminadas a mantener un componente, o a restaurarlo a un estado en el cual puede realizar la función requerida

3. ALCANCE

Dentro del alcance y obligaciones del CONTRATISTA se incluyen las actividades relacionadas con el programa para el aseguramiento de competencias del personal técnico, el marco regulatorio de Ocensa y el modelo de gestión de seguridad de procesos de LA COMPAÑIA, que se detallan a continuación, entendiendo que la enunciación no es taxativa ni constituye limitación de las obligaciones del CONTRATISTA, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades para garantizar la completa y correcta ejecución del contrato.

Durante el plazo / tiempo de ejecución contractual El CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad total e inmediata para atender las solicitudes, requerimientos y demandas de LA COMPAÑÍA y responder a estas en menos de 3 días hábiles. El contratista debe garantizar una estructura de personal que soporte el contrato y diversas ordenes de trabajo que se suscriban desde una gestión administrativa, financiera y/o técnica.

Información Clasificada - Ocensa

Por otro lado, debe asegurar el desarrollo del servicio solicitado por LA COMPAÑÍA cuando sea requerido en las estaciones, bases de mantenimiento y oficinas de Ocensa o en cualquier ubicación a lo largo del trazado del oleoducto.

EL CONTRATISTA debe asegurar contar los recursos idóneos que requiera el desarrollo del servicio solicitado por LA COMPAÑÍA con el que garantice su calidad. La búsqueda, selección e incorporación del personal requerido por el CONTRATISTA para la prestación del servicio es responsabilidad de éste.

Todo entregable desarrollado en el marco de este contrato es propiedad intelectual de Ocensa.

3.1 PROGRAMA DE TAREAS CALIFICADAS (OQ PROGRAM)

Liderar la gestión operativa para el desarrollo, seguimiento, revisión, diagnóstico y la mejora continua del programa de calificación de personal técnico directo e indirecto de LA COMPAÑIA; programa llamado OQ program (Operator Qualification Program) y con el que LA COMPAÑIA reduce el riesgo por factor humano al asegurar que el personal tiene las competencias requeridas para la supervisión y ejecución segura de actividades críticas de operación, mantenimiento y construcción que pueden afectar la integridad de su infraestructura de transporte.

Para el desarrollo de una determinada tarea critica contemplada en el OQ Program, el personal debe estar calificado por LA COMPAÑÍA. Dicha calificación puede requerir que el personal asista a capacitaciones y apruebe:

1. Una evaluación por rol (aseguramiento de experiencia, formación y demás requerimientos: como presentar certificados, aprobar cursos HSE y seguridad corporativa, sin limitarse a ello.)
2. Una evaluación teórica (aseguramiento del conocimiento técnico requerido)
3. Una evaluación práctica (aseguramiento de la habilidad requerida y actitud; especial foco en la respuesta a condiciones anormales).

Lo anterior no se limita, pero implica el desarrollo de actividades como:

i. Diseñar, desarrollar, actualizar, revisar, diagnosticar y generar recomendaciones para asegurar la calidad de la documentación técnica del OQ Program y de interés para este como:
   a. Metodología o procedimiento de calificación/recalificación/homologación de competencias de personal técnico de cada tarea calificada existente y nueva;
   b. Material de estudio de cada tarea calificada existente y nueva;
   c. Banco de preguntas de cada tarea calificada existente y nueva;
   d. Formatos requeridos o cuestionarios para realizar evaluación por rol; evaluación teórica y evaluación práctica de cada tarea calificada existente y nueva;
   e. Instrumentos de medición del nivel de competencia del personal técnico que requiera LA COMPAÑÍA para asegurar la habilidad, conocimiento y actitud de su personal directo e indirecto;
   f. Listado de Tareas Calificadas de Ocensa
   g. Listado de mentores, autoridades técnicas, cargos críticos para la seguridad de procesos y potenciales funcionarios que sirvan para reemplazos, con el fin de facilitar gestión del cambio frente relevos generacionales, cambios de cargo o reemplazos.
   h. Estándar OQ Program y anexos
   i. Informes detallados
   j. Roles y perfiles de cargo de personal técnico
   k. Listado de competencias técnicas de personal técnico requeridas para la seguridad de procesos
   l. Infografías o material nemotécnico de conceptos técnicos claves a tener presente para el desarrollo de actividades criticas
   m. Otro tipo de documentos que se considere para el aseguramiento de competencias y toma de decisiones en la operación, mantenimiento y construcción, como planos, instructivos, procedimientos, etc.

ii. Impartir las evaluaciones teóricas y prácticas de cualquier tarea calificada existente o nueva del OQ Program que pueda requerir presentar el personal técnico directo o indirecto de forma remota y/o de forma presencial en las instalaciones de LA COMPAÑÍA (oficinas, bases de mantenimiento, estaciones) o en donde sea conveniente para LA COMPAÑÍA, siguiendo lo descrito en los documentos asociados al OQ Program e instrucciones dadas por la COMPAÑÍA con el fin de asegurar la calidad del servicio.

iii. Realizar medición del nivel de competencia del personal técnico que requiera la compañía para asegurar la calidad del OQ program y facilitar el fortalecimiento de la gestión del riesgo por factor humano. Dicha medición podrá requerirse de forma remota y/o presencial.

iv. Identificar, documentar y asegurar las competencias de las autoridades técnicas y mentores encargados de asegurar las competencias del personal técnico y del personal técnico que ejecuta y supervisa las actividades calificadas nuevas y existentes del OQ program.

v. Realizar o facilitar la mentoría, entrenamiento, capacitación y formación de forma presencial y/o remota que pueda requerir el personal técnico directo e indirecto de la

Información Clasificada - Ocensa

COMPAÑÍA, las autoridades técnicas y mentores encargados de asegurar el desarrollo del proceso de calificación del personal técnico.

vi. Facilitar certificaciones nacionales o internacionales de autoridades técnicas y demás personal técnico directo e indirecto que decida formar la COMPAÑÍA para fortalecer la gestión del riesgo operativo de seguridad de procesos, el aseguramiento y calidad del Programa OQ y el cumplimiento del marco regulatorio de Ocensa.

vii. Capacitar, entrenar o dar mentoría de forma remota o presencial a personal técnico directo o indirecto de la compañía en seguridad de procesos, gestión del riesgo, disciplina operativa, operación estructurada, excelencia operacional y habilidades conductuales que defina la compañía para un trabajo seguro y demás temas de interés para la reducción y mitigación del riesgo operativo de seguridad de procesos.

viii. Realizar capacitaciones o entrenamiento de personal técnico en el desarrollo, lectura y uso de documentos técnicos como P&IDs, Plot Plan, planos eléctricos, planos eléctricos de control, matrices causa y efecto, procedimientos, instructivos, entre otros, con el fin de facilitar la reducción del riesgo por factor humano, la identificación de oportunidades de mejora de la documentación técnica de Ocensa y la toma de decisiones.

ix. Desarrollar y actualizar documentación de consulta de ejercicios qué pasa sí o de solución de problemas en la operación, mantenimiento o construcción tomando como referencia resultados de investigación de incidentes, manuales de equipos y sistemas, resultados de análisis de riesgos y demás documentos de LA COMPAÑÍA, fabricantes, contratistas y terceros.

x. Planear y facilitar el desarrollo de talleres de lecciones aprendidas de forma presencial y/o remota.

xi. Diseñar y desarrollar comunicados, boletines, píldoras de información para divulgar lecciones aprendidas, buenas prácticas, normas, decretos, leyes y demás temas de interés para el OQ program, MRO y seguridad de procesos. Además, diseñar, desarrollar e implementar a campañas para fortalecer la cultura en seguridad de procesos.

xii. Soportar y facilitar la articulación de la gestión del conocimiento de la compañía, para asegurar la retención del conocimiento técnico de interés para el Programa OQ en Ocensa de sus funcionarios expertos.

Información Clasificada - Ocensa

xiii. Realizar el seguimiento al cumplimiento del OQ program por parte de personal directo e indirecto de la COMPAÑÍA, revisando de forma detallada los soportes que disponga LA COMPAÑÍA en diferentes repositorios de información y los presentados por parte de los contratistas de operación y mantenimiento frente al avance en el cubrimiento del programa OQ, para constatar la calidad del aseguramiento requerido del factor humano. Dicho seguimiento involucra el diseño, desarrollo, edición, actualización, manejo, administración y consulta de matrices de cumplimiento, de la Plataforma de la Universidad de Ocensa, Plataforma de Carné OQ Program y otras plataformas para el aprendizaje y aseguramiento de competencias que disponga LA COMPAÑÍA; y desarrollar y presentar informes semanales del seguimiento realizado.

xiv. Virtualizar cursos y material de estudio que requiera LA COMPAÑIA cargar en plataformas para el aprendizaje virtual.

xv. Realizar e implementar cambios que requiera LA COMPAÑÍA de cursos y material de estudio cargados en plataformas para el aprendizaje virtual o sencillamente disponibles en PowerPoint.

xvi. Administrar, actualizar y gestionar accesos y permisos de repositorio de información del OQ program y MRO. Desarrollar y llevar control de documento maestro de gestión documental del repositorio.

xvii. Soportar mejoras incrementales digitales, gestión de requerimientos y atención de incidentes de la plataforma Universidad Ocensa, Plataforma de Carné OQ Program y otras plataformas que pueda disponer el OQ Program para el aseguramiento de competencias;

xviii. Facilitar el licenciamiento de Herramientas digitales y software que pueda requerir el OQ Program.
xix. Realizar capacitaciones de las generalidades, uso y manejo de la plataforma Universidad de Ocensa Moodle, Programa OQ y Carné OQ a personal directo de Ocensa y a contratistas de Ocensa.
xx. Realizar análisis diagnóstico del programa OQ y consultoría que facilite la mejora continua de éste con el informe de recomendaciones.
xxi. Facilitar uso de simuladores, herramientas de realidad virtual y demás herramientas tecnológicas de interés para el OQ Program por parte del personal técnico directo o indirecto de Ocensa que pueda requerir una tarea calificada en evaluaciones prácticas o la medición de competencias que decida realizar LA COMPAÑÍA.
xxii. Desarrollar manuales, guías de entrenamiento y demás documentación que pueda requerirse para el aseguramiento de competencias y entrenamiento con el uso de simuladores u otras herramientas tecnológicas aplicables al Programa OQ.

3.2 MARCO REGULATORIO DE OCENSA (MRO)

Revisión, diagnóstico, consultoría, actualización y seguimiento al cumplimiento del marco regulatorio de Ocensa y la adopción de las normas, legislación y prácticas nacionales e internacionales relacionadas con el transporte de crudo por oleoductos, tomando como referente los lineamientos establecidos por el DOT (Departamento de Transporte de Estados Unidos) y demás entidades nacionales e internacionales que regulan las operaciones técnicas que realiza LA COMPAÑÍA, con el fin de contribuir a la seguridad de las personas, del medio ambiente y los activos técnicos de la organización.

Información Clasificada - Ocensa

Lo anterior no se limita, pero implica el desarrollo de actividades como:

i. Diagnosticar y generar recomendaciones técnicas para la mejora continua del documento del Marco Regulatorio de Ocensa a través de su revisión detallada; de documentos organizacionales (instructivos, estándares, procedimientos, manuales de proceso, etc.); de normas, legislación y prácticas nacionales e internacionales relacionadas con el transporte de crudo.
ii. Actualizar el documento del Marco Regulatorio de Ocensa asegurando que este exponga claramente lo que es de obligatorio cumplimiento para LA COMPAÑIA.
iii. Actualizar y desarrollar instructivos, estándares, procedimientos y manuales de proceso de la compañía asociados con el Marco Regulatorio de Ocensa y con la Seguridad de los Procesos.
iv. Diseñar, desarrollar y actualizar herramienta para el seguimiento al cumplimiento del marco regulatorio y el estado de madurez de la adopción de las normas y prácticas nacionales e internacionales relacionadas con el transporte de crudo por oleoductos.
v. Realizar seguimiento y vigilancia a normas, buenas prácticas y legislación nacional e internacional relacionada con el transporte de crudo por oleoductos, nuevas y existentes, con el fin de facilitar la mejora continua y actualización del Marco Regulatorio de Ocensa y asegurar su cumplimiento en LA COMPAÑIA.
vi. Realizar inspecciones técnicas, mediciones y monitoreos en diferentes áreas de LA COMPAÑÍA, con el fin de obtener recomendaciones técnicas que permitan evaluar controles y proponer planes de acciones para el mejoramiento continuo de la operación, mantenimiento y ejecución de proyectos de construcción de la infraestructura de transporte de Ocensa.
vii. Soportar divulgación y capacitaciones sobre normas, leyes, decretos, buenas prácticas, entre otros, relacionados con el MRO.

viii. Desarrollar herramienta que permita hacer el seguimiento a la actualización de los instructivos, estándares y procedimientos y demás documentos de interés para el MRO.
ix. Soportar el seguimiento a la actualización de los instructivos, estándares y procedimientos y demás documentos de interés para el MRO.
x. Diseñar, desarrollar y actualizar ficha de comité MRO que realiza LA COMPAÑÍA.
xi. Diseñar, desarrollar y actualizar listado de autoridades técnicas de Ocensa identificadas para asegurar el cumplimiento del MRO.
xii. Soportar el cierre de recomendaciones de auditoria frente el programa OQ, MRO y modelo de Gestión de Seguridad de Procesos de Ocensa.
xiii. Realizar el seguimiento de planes de acción establecidos por LA COMPAÑÍA, auditorias y empresas aseguradoras para la gestión del riesgo operativo. Esta actividad requiere el diseño, desarrollo, actualización y gestión de herramientas que faciliten el seguimiento. Además, involucra la revisión de los soportes disponibles del cierre de las acciones y la gestión del repositorio que disponga la compañía para almacenarlos y exponerlos a auditorias y empresas aseguradoras.

3.3 MODELO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE PROCESOS

Revisar, diagnosticar, apoyar el desarrollo, realizar seguimiento, fortalecer y facilitar la mejora continua del modelo de gestión de Seguridad de Procesos y cada uno de sus elementos, palancas y pilares expuestos a continuación:

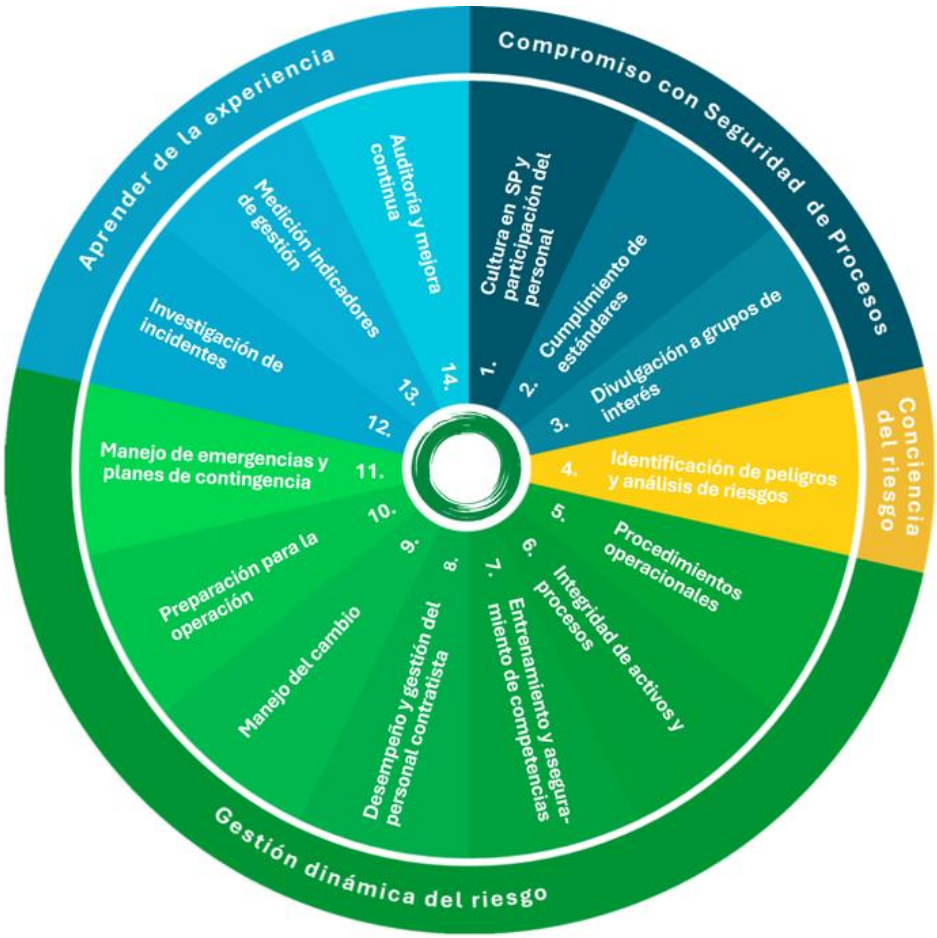


Tabla 1: Pilares, Palancas y Elementos del Modelo de Gestión de Seguridad de Procesos Ocensa

Lo anterior no se limita, pero implica el desarrollo de actividades como:

i. Diseñar, desarrollar, actualizar y revisar la calidad de herramientas para el fortalecimiento de la disciplina operativa, operación estructurada y excelencia operacional en el marco de la Seguridad de Procesos.
ii. Diseñar, desarrollar, actualizar y revisar la calidad de documentación técnica relacionada con Seguridad de Procesos.
iii. Facilitar recomendaciones y conceptos técnicos especializados que pueda requerir LA COMPAÑÍA para la gestión del riesgo operativo de seguridad de procesos de Ocensa.
iv. Realizar visitas técnicas a las estaciones, bases de mantenimiento y puntos de interés sobre el trazado del oleoducto con el fin de generar recomendaciones y conceptos técnicos para mejora continua de la gestión de seguridad de procesos de LA COMPAÑÍA.
v. Realizar talleres de riesgo que pueda requerir LA COMPAÑÍA de forma virtual o presencial en las estaciones o bases de mantenimiento de la compañía.
vi. Realizar investigaciones de incidentes de interés para la seguridad de procesos que pueda requerir LA COMPAÑÍA.
vii. Realizar el seguimiento de resultados en Seguridad de Procesos para la gestión del riesgo operativo de seguridad de procesos.
viii. Desarrollar y actualizar tableros BI que pueda requerir la palanca de Resultados en Seguridad de Procesos para la gestión del riesgo operativo de seguridad de procesos.
ix. Facilitar el licenciamiento de Herramientas digitales y software que pueda requerir la ejecución o fortalecimiento del modelo de seguridad de procesos.

4. METODOLOGÍA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

4.1 ACTIVIDADES FIJAS DEL SERVICIO

Información Clasificada - Ocensa

La ejecución de las actividades requeridas en el marco del servicio contempla un conjunto de actividades fijas, cuyo alcance específico se describe a continuación:

Gestión operativa del programa OQ que incluye:

- Apoyo al aseguramiento de las competencias requeridas del personal técnico directo e indirecto de Ocensa en actividades críticas (tareas calificadas) de seguridad de procesos.
- Seguimiento al cumplimiento de contratistas y personal de Ocensa que ejecuta, supervisa y asegura Tareas Calificadas (TC).
- Aseguramiento de la calidad de la información que soporta el desarrollo del programa.
- Realizar reuniones sistemáticas de seguimiento al cumplimiento OQ.
- Dar soporte a los procesos de calificación de forma remota con temas administrativos.
- Generar de insights para toma de decisiones con base en analítica de datos
- Identificación de desviaciones en el cumplimiento del programa OQ.
- Realizar la correspondiente gestión documental de evidencias de calificación
- Atención a usuarios de plataformas

Administración de Plataformas OQ (LMS, Aplicativo web Carné de Calificaciones, Tableros BI) considerando:

- Atención a un aproximado de 4500 usuarios matriculados (activos e inactivos) en Uniocsa.com (OQ & HSE), con una alta rotación de personal contratista.

- Mantenimiento a desarrollos y tableros BI personalizados para el seguimiento y gestión del programa
- La continuidad, estabilidad y rendimiento de las plataformas garantizando la ciberseguridad, analizando ajustes, correcciones en códigos y actualizaciones de seguridad, prevención y corrección de incidentes.
- Realizar capacitaciones de las generalidades, uso y manejo de la plataforma Universidad de Ocensa Moodle, Programa OQ y Carné OQ a personal directo de Ocensa y a contratistas de Ocensa.
- Soportar mejoras incrementales digitales, gestión de requerimientos y atención de incidentes de la plataforma Universidad Ocensa, Plataforma de Carné OQ Program y otras plataformas que pueda disponer el OQ Program para el aseguramiento de competencias.

4.2 ACTIVIDADES VARIABLES DEL SERVICIO

A continuación, se describe la metodología a utilizar en el desarrollo del contrato para la prestación de los servicios variables requeridos, los cuales se llevarán a cabo a través de Órdenes de Trabajo (en adelante OTs) suscritas entre OCENSA y el CONTRATISTA.

Los servicios serán ejecutados a través de Ordenes de Trabajo, cada una de las cuales contendrá incluyendo, pero sin limitarse las características, contenido, alcance, entregables y condiciones particulares del servicio aceptado por OCENSA. Una vez aprobada cada Orden de Trabajo por parte de OCENSA, el valor de esta será definida como una suma global fija. El valor total de la OT solo podrá tener variación en lo correspondiente a gastos de viaje y servicios técnicos adicionales acordados en la ejecución y aprobados por OCENSA, en los términos establecidos en el contrato o por Ordenes de Cambio debidamente justificadas y cumpliendo la metodología establecida en el Procedimiento de Coordinación.

Información Clasificada Ocensa

Para la formalización y ejecución de las Órdenes de Trabajo, se seguirá el siguiente procedimiento:

4.2.1 SOLICITUDES DE ÓRDENES DE TRABAJO

Una vez OCENSA identifica una necesidad de servicio según el alcance descrito en este documento, enviará por correo electrónico la solicitud del servicio a los CONTRATISTAS los cuales deben analizar la necesidad y la información suministrada por OCENSA y de ser necesario solicitar aclaraciones e información específica adicional.

Los contratistas deben tener presente que podrán emitirse y ejecutarse múltiples Órdenes de Trabajo simultáneamente por lo que deben contar con la capacidad y los recursos idóneos necesarios y suficientes, y para atenderlas todas en los plazos establecidos en las respectivas OTs.

En el momento en que se requiera un servicio, OCENSA suministrará a los CONTRATISTAS la siguiente información:

a) Objeto del servicio
b) Alcance
c) Plazo
d) Documentos técnicos de referencia
e) Restricciones

Para el proceso, los CONTRATISTAS recibirán vía correo electrónico, la solicitud por escrito.

OCENSA determinará la necesidad y pertinencia de realizar visitas a campo para la estructuración de la Orden de Trabajo propuesta y sus costos deben ser incluidos dentro de la misma. En todo caso, OCENSA informará desde el requerimiento a los CONTRATISTAS sobre qué costos se le reconocerán.

Así mismo, podrá realizar reuniones conjuntas de aclaraciones, a la cual deben asistir los CONTRATISTAS con sus propuestas estudiadas y todas las preguntas sobre el alcance de la Orden de Trabajo.

4.2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ORDEN DE TRABAJO

El contratista debe presentar su propuesta para atender las necesidades a través del formato de Orden de Trabajo que se establecerá entre las Partes, en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio, en caso de no realizarse reunión de aclaraciones, o cinco (5) días hábiles en caso de realizarse dicha reunión. La propuesta de la Orden de Trabajo debe incluir (a menos que se indique lo contrario, en forma expresa dentro del Requerimiento que recibirá el CONTRATISTA):

a) Fecha de iniciación de la Orden de Trabajo.
b) Plazo.
c) Fecha de terminación de la Orden de Trabajo incluida la entrega de los documentos finales.
d) Alcance.
e) Excepciones o exclusiones sobre el alcance, las cuales deben ser convenidas por igual entre OCENSA y el EVENTUAL CONTRATISTA en la reunión de Aclaración de Propuestas.
f) Información necesaria para la ejecución de la Orden de Trabajo.
g) Plan de Trabajo.
h) Personal necesario para ejecutar la Orden de Trabajo.
i) Plan de viajes: de acuerdo con las necesidades para la ejecución de la Orden de Trabajo, podrán requerirse visitas técnicas a las instalaciones de OCENSA a lo largo del oleoducto.
j) Relación de costos y de gastos de viaje en caso de ser necesarios.
k) Los valores relacionados por cada oferta económica, no deberán superar los valores por servicios presentados al inicio del contrato, los cuales serán aprobados por ambas partes.
l) Valor total de la Orden de Trabajo.
m) Relación detallada de entregables.
n) Obligaciones especiales o específicas a cargo del CONTRATISTA.
o) Listado de anexos.

Información Clasificada - Ocensa

En la elaboración de cada propuesta de Orden de Trabajo, el EVENTUAL CONTRATISTA debe tener en cuenta los principios y parámetros de economía, eficiencia y planeación en el uso de los recursos. OCENSA tendrá en cuenta estos conceptos para la aprobación de cada una de las Órdenes de Trabajo.

La propuesta de Orden de Trabajo debe contener la información general del servicio requerido y cuando aplique anexos como: organigrama, hojas de vida, lista de chequeo de entregables y demás información requerida para la estructuración, delimitación y aprobación de esta.

Dado que Ocensa reconoce el pago de una SUMA GLOBAL FIJA de un servicio que se solicita y se adjudica luego de un proceso competitivo, no se reconocerán costos asociados a horas del CONTRATISTA requeridas para:

- Preparación y presentación de propuestas de ordenes de trabajo;
- Asistencia a cualquier tipo de reuniones para aclaraciones entre EL CONTRATISTA y LA COMPAÑÍA
- Búsqueda, selección e incorporación del personal del CONTRATISTA para llevar a cabo el servicio;
- Preparación y presentación de planes de trabajo o cronogramas frente cambios en el plazo y alcance requeridos por LA COMPAÑIA;
- Movilización y desmovilización a las estaciones, bases de mantenimiento y oficinas de Ocensa y cualquier lugar en el trazado del oleoducto en el que se requiera;
- Respuestas sujetas a tiempos de espera para aprobación por parte de LA COMPAÑÍA.
- Preparación y envío de informes de avance del servicio, aclaraciones y evidencias que requiera LA COMPAÑÍA.
- Asistencia a cualquier tipo de reuniones para presentar a LA COMPAÑÍA informes de avance del servicio;
- Y demás actividades relacionadas con la gestión administrativa, financiera y/o técnica del contrato y diversas Ordenes de Trabajo que se suscriban.

Además, no se reconocerán los costos asociados a los servicios de transporte en los que incurra EL CONTRATISTA dentro de la ciudad de Bogotá ni las horas hombre empleadas en las visitas a las oficinas de OCENSA.

Información Clasificada - Ocensa

4.2.3 EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO

OCENSA evaluará la propuesta de Orden de Trabajo de los CONTRATISTAS teniendo en cuenta lo siguiente. (i) Costo, (ii) tiempo de ejecución, (iii) eficiencia en los recursos propuestos y el (iv) Plan de Trabajo para la ejecución del servicio solicitado para atender el requerimiento específico de la Orden de Trabajo.

Con la aceptación y compromiso de las partes se firmará la Orden de Trabajo aprobada definitiva, y OCENSA, procederá a entregar la información requerida para el servicio. Cada Orden de Trabajo aprobada y firmada por las partes, será ejecutada en los términos y condiciones establecidos en la respectiva Orden.

4.2.4 EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO

- La Orden de Trabajo debe ser ejecutada en los términos y condiciones de la Orden de Trabajo presentada por EL CONTRATISTA y aprobada finalmente por OCENSA.
- Las partes firmarán el Acta de Inicio de cada Orden de Trabajo, la cual determinará el comienzo de la ejecución de esta. En todo caso, una vez aprobada y firmada la Orden de Trabajo por ambas partes, la fecha de inicio de la prestación del servicio será determinada por OCENSA.
- En los casos específicos durante el desarrollo de la OT, donde las tareas a ejecutar en campo sean evaluadas y a consideración de OCENSA se requiera del acompañamiento de personal especializado en HSE o en seguridad de procesos, se pactará previamente en la Orden de Trabajo y de acuerdo con ello, OCENSA reconocerá el costo de los servicios

ocasionales (servicios logísticos y servicios técnicos adicionales) respectivos, una vez aprobados por OCENSA.

- Los documentos técnicos deben ser generados, numerados y entregados de acuerdo con los procedimientos de OCENSA, y cuyo listado será entregado en el momento de suscribir el Acta de Inicio de la Orden de Trabajo. La aceptación de entregables estará sujeta a las revisiones técnicas y de formatos, codificación, seguimientos de instructivos y lo que aplique por parte del Centro de Documentación Técnica de OCENSA y de conformidad con los Planes de Trabajo establecidos en las Órdenes de Trabajo.
- A más tardar quince (15) días hábiles después de finalizado el servicio indicado en la Orden de Trabajo, EL CONTRATISTA debe entregar para revisión de OCENSA, el Acta de finalización de la orden (OT), sin perjuicio de los demás entregables que en cada Orden de Trabajo se hayan establecido.
- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar los ajustes o repetir las actividades, informes y/o entregables que no fueron entregados de conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas y/u Órdenes de Trabajo, y entregar los documentos corregidos dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del requerimiento realizado por OCENSA, o dentro del tiempo que estime conveniente OCENSA.

4.2.5 PLAN DETALLADO DE TRABAJO (PDT)

En cada una de las Órdenes de Trabajo, EL CONTRATISTA debe incluir un Plan Detallado de Trabajo (PDT) de cada servicio, exponiendo el detalle de la cuantificación de los recursos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades (aclarando el PxQ de los entregables en concordancia con la suma global fija ofertada a Ocensa).

El PDT será aprobado por OCENSA después de aceptada la Orden de Trabajo y servirá para el monitoreo que le realizará LA COMPAÑIA al avance y cumplimiento del servicio por parte del CONTRATISTA.

Información Clasificada Ocensa

4.3 INCUMPLIMIENTOS

- Mensualmente y/o el día definido en cada Orden de Trabajo, se realizará de forma conjunta la revisión y conciliación de las ordenes de trabajo abiertas.
- En caso de incumplimiento de los términos de la Orden de Trabajo que superan los límites establecidos en el alcance, EL CONTRATISTA se obliga a presentar Planes de Mejora (que no superen dos semanas de implementación) dentro de los siguientes tres (3) días hábiles del reporte donde se evidenció el incumplimiento, para ser aprobado por OCENSA. El primer incumplimiento generará una alarma, la cual se define como un llamado de atención a buscar soluciones efectivas y oportunas a las falencias identificadas.
- Para efectos de penalización frente al incumplimiento de los ANS, se adicionarán aquellas demoras o incumplimientos atribuibles a la gestión del CONTRATISTA, tales como, sin limitarse a ellos, el no seguimiento, la no respuesta rápida y apropiada a un requerimiento, inadecuada gestión proactiva y/o reactiva y la omisión de actividades propias del objeto de la orden de Trabajo en Cuestión.

5. COMPONENTES UNITARIOS DEL SERVICIO

Información Clasificada - Ocensa

Para la determinación de los costos el contratista debe considerar todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la prestación del servicio en los términos solicitados por la COMPAÑÍA, lo cual incluye, pero sin limitarse a ello los siguientes conceptos:

5.1 COSTOS DEL SERVICIO

Corresponde a la utilidad deseada por EL CONTRATISTA y a los costos directos e indirectos en que debe incurrir este para atender al requerimiento de LA COMPAÑÍA en términos de alcance, duración y calidad del servicio. Su cálculo debe realizarse teniendo en cuenta la cantidad de los recursos necesarios (Q) y la tarifa unitaria (P).

EL CONTRATISTA será responsable por los costos que se generen por concepto de retrasos en el PDT de ejecución de las Órdenes de Trabajo y de los tiempos muertos (ceses de actividades) derivados de la falta de disponibilidad de los recursos necesarios por EL CONTRATISTA para el desarrollo del servicio requerido por LA COMPAÑIA. En consecuencia, OCENSA no reconocerá al CONTRATISTA ningún costo directo o indirecto por este concepto.

5.2 GASTOS DE VIAJE

Corresponde al concepto del día de manutención, alojamiento y transporte diario desde la ciudad o municipio más cercano al lugar donde se labora. La unidad de pago de los gastos de viaje es el día. Estas deben quedar especificadas dentro de la propuesta de orden de trabajo.

5.3 SERVICIOS OCASIONALES

Información Clasificada - Ocensa

Corresponde a aquellas necesidades que identifique el CONTRATISTA durante la vigencia del Acuerdo y en el marco de una Orden de Trabajo, previa solicitud expresa y por escrito de LA COMPAÑÍA, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Orden de Trabajo, siempre y cuando no se encuentran en los anexos de Tarifas del personal.

En el caso de que durante la planeación o en la ejecución de actividades EL CONTRATISTA identifique la necesidad de servicios técnicos adicionales que no estén contemplados tales como certificación por entes internacionales o nacionales de capacitaciones y/o entrenamientos, identificación y análisis de riesgos, entre otros.

Si la necesidad de ejecutar un Servicio ocasional es identificada durante el proceso de solicitud de una Orden de Trabajo, LA COMPAÑÍA solicitará al EVENTUAL CONTRATISTA que presenten los costos de dichos servicios dentro de su Oferta para Orden de Trabajo, con los respectivos soportes de cotización. En caso de ser aceptada la Oferta la contratación de dicho servicio se incluirá dentro del alcance la OT.

En caso de que, durante la ejecución de una Orden de Trabajo, la necesidad de un Servicio Ocasional sea identificada por el CONTRATISTA o por LA COMPAÑÍA, LA COMPAÑÍA podrá solicitar al CONTRATISTA la presentación de una oferta para la ejecución de dicho servicio. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar, dentro del plazo establecido por LA COMPAÑÍA, al menos tres (3) cotizaciones vigentes de diferentes proveedores, previamente evaluadas técnicamente por el CONTRATISTA, y recomendará aquella que ofrezca la mejor relación costo-beneficio para LA COMPAÑÍA, en términos de calidad, tiempo de entrega y costo.

EL CONTRATISTA será responsable por los costos que se generen por concepto de retrasos en el PDT de ejecución de las Órdenes de Trabajo y de los tiempos muertos (ceses de actividades) derivados de la falta de disponibilidad de los entregables de los servicios adicionales. En

Información Clasificada - Ocensa

consecuencia, OCENSA no reconocerá al CONTRATISTA ningún costo directo o indirecto por este concepto.

Estos Servicios Ocasionales deben ser legalizados mediante factura con el cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes y su tratamiento serán como mayor valor del objeto del contrato y de las Ordenes de trabajo relacionadas.

El valor de los costos en que deba incurrir el CONTRATISTA, por concepto de actividades, o necesidades que se identifiquen durante la vigencia del contrato (incluyendo el uso de softwares) y en el marco de una Orden de Trabajo, previa solicitud expresa y por escrito de LA COMPAÑÍA, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Orden de Trabajo, siempre y cuando no se encuentran en los anexos de Tarifas, serán reconocidos y pagados a través del sistema de compras y servicios adicionales con base en lo establecido en el “INSTRUCTIVO COSTOS Y GASTOS REEMBOLSABLES Y COMPRAS Y SERVICIOS ADICIONALES A CONTRATISTAS”.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de todas las obligaciones del CONTRATISTA, que aparecen en el contrato y sus anexos, este se obliga de manera general a cumplir con las siguientes que se mencionan a continuación:

a. Elaborar y presentar para cada servicio requerido por OCENSA, la propuesta de la Orden de Trabajo a través del formato dispuesto para el efecto.
b. Realizar de manera integral y coordinada los trabajos, así como todas y cada una de las actividades alcance de las OTs, mediante un equipo de profesionales idóneos, para así prestar sus servicios de manera coherente con las políticas, procedimientos y metodologías propias del CONTRATISTA y los lineamientos establecidos por LA COMPAÑÍA.
c. Abstenerse de realizar cualquier trabajo adicional, cambio de alcance, sin la previa autorización escrita de LA COMPAÑÍA.
d. Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio, no se encuentra sujeto de manera general a la aplicación de las tablas salariales de referencia previstas en el Instructivo para la Aplicación de Condiciones Laborales para Contratistas.
e. No obstante, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales y lineamientos contenidos en dicho instructivo en aquello que resulte aplicable según las condiciones de ejecución del servicio.
f. Así mismo, en caso de requerirse recursos cuyas actividades, responsabilidades o equivalencias funcionales se encuentren asociadas a los referentes definidos en las tablas de actividades propias o no propias, según corresponda, dichas tablas deberán considerarse como referente mínimo para la definición de las condiciones de remuneración.
g. Asignar, en caso de que se requiera, los recursos logísticos para el traslado del personal que asista a las reuniones de seguimiento programadas por OCENSA en las instalaciones de esta, ubicadas en la ciudad de Bogotá. Igualmente facilitar los recursos para el traslado del personal a campo o a las Estaciones de OCENSA.
h. Cumplir con los tiempos de respuesta a los requerimientos de OCENSA definidos en el presente documento, para la preparación y ejecución de las Órdenes de Trabajo.
i. Entregar oportunamente y de conformidad al PDT pactado en las Órdenes de Trabajo, los entregables y el Acta de Liquidación del servicio, una vez finalizado el trabajo.
j. Desarrollar la totalidad de entregables definidos, atendiendo las observaciones, recomendaciones y aportes de OCENSA. Entregar oportunamente la información requerida por OCENSA para hacer las revisiones pertinentes de los diferentes documentos y de los entregables de cada etapa.

Información Clasificada - Ocensa

k. Desarrollar los entregables de las Órdenes de Trabajo, en los formatos y plantillas específicas para cada documento, cuando aplique.
l. Gestionar oportunamente los permisos de trabajo que sean necesarios para la ejecución de actividades en campo. El sistema de permisos de trabajo de OCENSA es el mismo para las estaciones y cualquier punto intermedio en la línea. En particular para los puntos intermedios de oleoducto el permiso será gestionado con la autoridad de área establecida para el sitio de trabajo. En las estaciones El Porvenir, Miraflores, Vasconia y Caucasia, que son operadas por CENIT, y Cupiagua que es operada por Ecopetrol el sistema de permisos de trabajo será el de CENIT y Ecopetrol respectivamente. OCENSA brindará todo el apoyo necesario para esta gestión, pero es completamente claro que la responsabilidad de la gestión y consecución de dichos permisos de trabajo es del CONTRATISTA.
m. El CONTRATISTA, a su criterio, debe implementar su propia estrategia de seguridad física y protección de acuerdo con la naturaleza y magnitud de las actividades contractuales operacionales y la criticidad del área en donde se desarrolle el Contrato, y es su responsabilidad realizar una adecuada Gestión de Riesgos de Seguridad Física. El CONTRATISTA debe asegurar que cumple con todos los lineamientos establecido en el anexo Obligaciones del Contratista en materia de Seguridad Corporativa.
n. Mantener estricta confidencialidad con la información suministrada por OCENSA o que sea de su propiedad.
o. Suministrar, cuando sea requerido por OCENSA las aclaraciones pertinentes sobre los documentos y temas de las OTs. Así como los entregables e información producto de ordenes de trabajo finalizadas requerida por LA COMPAÑÍA.
p. Presentar los reportes semanales de avance de las OT. Adicionalmente, debe incluir lo acordado durante la reunión de Inicio de cada Orden de Trabajo.
q. En el momento de entregar la propuesta de cada Orden de Trabajo, presentar el Plan Detallado de Trabajo (PDT) y en los casos en que LA COMPAÑÍA solicite ajustes, debe presentarlos en el momento de suscribir el Acta de Inicio.
r. Presentar la información en idioma español, bajo los criterios de codificación aprobados por OCENSA.
s. Levantar en campo toda la información que sea requerida para el desarrollo de los servicios y que no se encuentre disponible en OCENSA. Igualmente, toda la información suministrada por OCENSA debe ser verificada en sitio por EL CONTRATISTA y será su responsabilidad la veracidad y posteriores resultados de los estudios que éste realice con base en la misma.
t. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte en y fuera de la ciudad de Bogotá de todos sus trabajadores asignados a la ejecución del servicio.

Información Clasificada - Ocensa

7. OBLIGACIONES DE HSE

El Contratista se obliga a cumplir y a hacer cumplir Política de Responsabilidad Integral y Diversidad e Inclusión OCENSA -2, los Estándares del sistema de gestión en HSE de OCENSA aplicables a las actividades que realiza, así como las Normas Legales y técnicas vigentes en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.

Las responsabilidades en HSE que debe cumplir el contratista quedaran contenidas en el cronograma de gestión HSE según perfil #1. Este deberá aplicarlo cuando ejecute actividades operativas dentro de las instalaciones de OCENSA.

Los gastos e inversiones que se deriven del cumplimiento de los requerimientos y planes de acción HSE estarán a cargo del contratista, incluidas las visitas de seguimiento o inspecciones. Además, estará asegurando los temas siguientes durante la ejecución del contrato.

El contratista en caso de realizar subcontratación con compañías de la región o a nivel nacional, debe asegurar que estás, cumplan con los mismos requisitos en HSE solicitados en este pliego de condiciones. Estos son la resolución 0312 y las demás según el nivel de riesgo. Así mismo solicitar al administrador del contrato de la Compañía, la autorización para poder ingresar o iniciar actividades. No puede de ninguna forma, autorizar subcontrataciones, sin haber cumplido estos requisitos.

8. OBLIGACIONES DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DERECHOS HUMANOS

Con el propósito de que EL CONTRATISTA y sus subcontratistas actúen en concordancia con los lineamientos de LA COMPAÑÍA en materia de gestión territorial, Derechos Humanos, diversidad, equidad e inclusión, y que prioricen la prevención de riesgos, la mitigación de impactos y el fortalecimiento de relaciones sostenibles con los grupos de interés en el territorio, y en atención al alcance del contrato, al presente servicio le aplica:

Estándar/ Componente	Aplica SI/NO
Estándar Anexo de Gestión Territorial y Derechos Humanos	SI
Plan de Gestión Territorial y Derechos Humanos	NO
Criterio de sostenibilidad (componente social)	NO
Inversión social voluntaria	NO

Información Clasificada - Ocensa

Adicionalmente, EL CONTRATISTA debe entregar mensualmente el segundo día hábil del mes siguiente al Administrador del Contrato de LA COMPAÑÍA, un reporte del personal contratado con dedicación exclusiva para el contrato y de adquisición de bienes y servicios en el Formato 1 “Reporte Información Contratistas Anexo de Gestión Territorial y DDHH” adjunto a estas especificaciones técnicas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios de CONTRATISTA y soporte contratados se realizarán en las oficinas del CONTRATISTA, salvo las condiciones especiales que requieran la realización de trabajos en las oficinas, bases de mantenimiento o las estaciones de OCENSA. Se podrán programar visitas a campo o estaciones de OCENSA, con personal de EL CONTRATISTA para desarrollar los servicios requeridos en el objeto del presente acuerdo.

No obstante, EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios contratados en todos aquellos lugares en que fuere necesaria su presencia, para la completa y cabal prestación de estos.

10. ENTREGABLES

Para las actividades definidas en el numeral 4.1, el contratista deberá entregar de forma mensual un informe que ilustre como mínimo los siguientes entregables:

- **Informe diagnóstico del Programa OQ**, que incluya:
  - Evaluación del estado actual.
  - Análisis de brechas.
  - Recomendaciones técnicas priorizadas.
  - Avance en el cierre de brechas identificadas.

- **Documentación técnica del Programa OQ actualizada**, incluyendo:
  - Procedimientos.
  - Estándares.
  - Manuales y formatos asociados.
  - Estado de actualización de documentos.
- **Informe de diagnóstico y recomendaciones del Marco Regulatorio de OCENSA (MRO)**, con trazabilidad a normativa nacional e internacional aplicable.
- **Documento actualizado del Marco Regulatorio de OCENSA**, que identifique de manera clara los requisitos de obligatorio cumplimiento.
- **Listado oficial actualizado de autoridades técnicas**, incluyendo:
  - Roles y responsabilidades.
  - Alcance de autoridad.
  - Relación con requisitos del MRO.
- **Matriz de competencias del personal OQ**, que contemple:
  - Autoridades técnicas.
  - Mentores.
  - Personal ejecutor y supervisor.
  - Relación con actividades calificadas.
- **Documentos de soporte para entrenamiento y aseguramiento de competencias**, tales como:
  - Manuales.
  - Guías de entrenamiento.
  - Casos prácticos y ejercicios tipo “¿Qué pasa si…?”.
- **Repositorio documental organizado**, que contenga todos los documentos generados y actualizados, bajo la estructura definida por OCENSA.
- **Informes periódicos de avance**, en los cuales se evidencie:
  - Estado de ejecución.
  - Cumplimiento de cronograma.
  - Riesgos y planes de acción.

Información Clasificada - Ocensa

Para las actividades variables definidas en el numeral 4.2, los entregables serán definidos por OCENSA en cada una de las Ordenes de Trabajo que sean generadas durante la ejecución del contrato, pero como mínimo debe incluir dentro de la descripción

I. Que se quiere
II. Cuando se quiere
III. Como se quiere

Además, durante la ejecución de cada orden de trabajo el contratista debe presentar informes mínimos una vez a la semana o con la periodicidad y contenido que vea pertinente el administrador de contrato.

Los entregables serán aceptados por OCENSA siempre que cumplan con criterios de calidad técnica, garantizando su alineación con buenas prácticas internacionales aplicables (API, ASME, NACE y estándares del programa OQ cuando corresponda), así como con la normativa colombiana vigente y los requisitos establecidos en el Marco Regulatorio de OCENSA (MRO). Adicionalmente, deberán presentar consistencia documental en cuanto a estructura, nomenclatura y control de versiones, así como asegurar trazabilidad entre diagnósticos, análisis y recomendaciones, sustentadas en evidencia técnica verificable. Los documentos deberán ser integrales, cubriendo de manera completa los procesos de operación, mantenimiento y construcción, e incluyendo todos los roles relevantes como autoridades técnicas, mentores, personal ejecutor y supervisor. Asimismo, deberán ser aplicables a la realidad operativa de la

compañía, claros en su implementación y, cuando aplique, soportados con ejemplos o casos prácticos. Finalmente, se exigirá el cumplimiento de los plazos definidos en el cronograma aprobado y la atención oportuna de observaciones, debiendo el CONTRATISTA realizar los ajustes necesarios hasta obtener la aprobación formal por parte de OCENSA.

11. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR OCENSA:

La información suministrada por OCENSA es información privilegiada y/o confidencial y el CONTRATISTA se obliga a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley y en el contrato. EL CONTRATISTA será responsable ante OCENSA por cualquier daño o perjuicio que se derive para OCENSA del hecho de haber puesto en su conocimiento dicha información privilegiada y/o confidencial.

En ningún caso EL CONTRATISTA se beneficiará y lucrará para sí o para terceros de la información relacionada con y que haya sido empleada en la CONTRATISTA.

Una vez suscrito Contrato, y antes de la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA entregará el Acta de Declaración de Confidencialidad, para proteger la información de OCENSA, y que fue entregada en el proceso de abastecimiento. Esto aplica para la Empresa y para cada uno de los empleados del CONTRATISTA que asignará para la ejecución del contrato y/u Órdenes de Trabajo.

Información Clasificada - Ocensa

12. SUMINISTRO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todos los equipos y/o herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato, la realización de las actividades previstas en el alcance del presente documento y la ejecución de cabalidad de las Órdenes de Trabajo definidas. Todo el personal, debe contar con sus computadores PC, suministrados por parte del CONTRATISTA.

13. PERSONAL Y EXPERIENCIA

Es obligación de EL CONTRATISTA asegurar que los recursos dispuestos para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad, competencias y condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá realizar la validación de la información asociada a la experiencia, formación, antecedentes y demás verificaciones que resulten necesarias conforme a la naturaleza del servicio.

EL CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución de los trabajos y actividades contratadas, para lo cual deberá disponer los recursos necesarios, debidamente capacitados y competentes, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA deberá garantizar, durante la ejecución del objeto contractual, la prestación de los siguientes servicios, conforme a las características técnicas mínimas requeridas:

Personal	Requisitos Mínimos

Servicio de Profesional Nivel Senior	Mínimo un estudio de post grado, (especialización o maestría), dentro de la especialidad que aplique. La experiencia específica acreditada no debe ser inferior a diez (10) años. Nota: es posible homologar el requerimiento de formación con más de 15 años de experiencia especifica.
Servicio de Profesional Nivel Especialista	Mínimo un estudio de post grado, (especialización o maestría), dentro de la especialidad que aplique. La experiencia específica acreditada no debe ser inferior a años (7) años. Nota: es posible homologar el requerimiento de formación con más de 8 años de experiencia especifica.
Servicio de Profesional Nivel Junior	Profesional titulado. La experiencia específica acreditada no debe ser inferior a tres (3) años.

EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente a OCENSA cualquier cambio que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda incidir en la adecuada prestación del servicio. En todo caso, deberá garantizar que dichos cambios no afecten las capacidades, conocimientos, experiencia ni condiciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual, manteniendo, como mínimo, las características inicialmente requeridas o superiores.

Información Clasificada - Ocensa

Asimismo, en el evento en que la ejecución del contrato no se ajuste a lo exigido, OCENSA podrá requerir al CONTRATISTA la revisión de las condiciones bajo las cuales se está prestando el servicio. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud efectuada por OCENSA, EL CONTRATISTA deberá presentar las acciones correctivas que garanticen el cumplimiento de los requerimientos contractuales y la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Corresponde a EL CONTRATISTA consultar todas las fuentes de derecho a fin de determinar e identificar las obligaciones a cumplir con sus trabajadores como su único y real empleador y proyectar y costear las obligaciones laborales presentes y futuras e incluirlas en su oferta económica

14. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA debe realizar las correcciones necesarias de los servicios prestados, remediar las deficiencias que se identifiquen y resolver las aclaraciones que OCENSA requiera y/o considere necesarias, dentro del plazo que le indique OCENSA.

Los gastos incurridos a tal efecto correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Esta garantía sobre los servicios debe cubrir un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la finalización de cada una de las Órdenes de Trabajo.

15. NORMAS Y ESTÁNDARES APLICABLES

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con todas las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables.

16. ANEXOS

1. Código de Ética y Conducta de OCENSA
2. Política Derechos Humanos OCENSA – SND-POL-002
3. Estándar Anexo de Gestión Territorial y DDHH ABA-STD-006
4. Formato 1 Información de contratistas
5. Política lugar de trabajo libre de alcohol y drogas
6. Reglamento de la política sobre lugar libre de alcohol y de drogas
7. Política de Responsabilidad Integral y Diversidad e Inclusión OCENSA -2 SND-POL-001
8. Estándar anexo de responsabilidad social y derechos humanos GRI-STD-001
9. Formato Caja de Herramientas perfil #1HSE • ABA-FOR-099
10. Estándar de Sistema de Permisos de Trabajo HSE- STD-008
11. Estándar de Elementos de Protección Personal. HSE – STD – 006
12. Estándar de reporte e investigación de incidentes y accidentes HSE-STD- 001.
13. Instructivo para la aplicación de condiciones laborales para contratistas -AEX-INS-006
14. ABA-INS-060 Instructivo Costos y Gastos Reembolsables y Compras y Servicios Adicionales a Contratistas
15. Estándar Obligaciones en Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Terceros SCI-STD-007
16. Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad SCI-POL-002
17. Estándar Seguridad de la Información y Ciberseguridad SCI-STD-003
18. Política Declaración de Tratamiento de Datos Personales SCI-POL-001
19. Estándar Tratamiento de Datos Personales SCI-STD-001
20. Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción RSG-POL-003
21. Estándar Programa OQ FYD-STD-002
22. Marco Regulatorio Operacional
23. Instructivo Costos y Gastos Reembolsables y Compras y Servicios Adicionales a Contratistas
24. Formato Acuerdo de Transmisión Transferencia y Acceso de Datos Personales SCI-FOR-002

Información Clasificada - Ocensa